

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Comisión Informativa de Gobernación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020 dictaminó favorable por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPEDIENTE 9467/2020.MODIFICACIÓN ORDENANZA DE USO, DISFRUTE Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.

Da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo D^a Ulises Miranda:

Considerando el informe de Secretaría de fecha 21/07/2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso, disfrute y conservación del litoral del Término Municipal de Gáldar.

Considerando el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, y visto el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso, disfrute y conservación del litoral del Término Municipal de Gáldar.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación de la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso, disfrute y conservación del litoral del Término Municipal de Gáldar, con la redacción que a continuación se recoge:

«Incluir en el **artículo 9. Usos prohibidos, el punto 11.** Se prohíbe fumar o inhalar humos o vapores en las zonas y agua de baño tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, así como en piscinas naturales y resto de zonas de baño.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a .

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen
La Secretaria

